



Quarenta maravedis.



SILLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Memoria Repidora Decano, Marco Muñoz, Nicolay de Laxa
 y D.ⁿ Juan Daro Presalt, tambien Repidores, D.ⁿ Fernando Max-
 tinez Daro, y Juan Benito Artero Jurados, y D.ⁿ Juan Pedro
 Sanchez Alguacil Mayor: Concejo Justicia y Repim.^{to} de
 esta villa por S. M. en ambo estados juntos en su Cavildo como
 lo acordumbran, y para q.^e han sido citados ante diem con expresion
 de causa avisados de D.ⁿ Alfonso de Blaya, y D.ⁿ Juan Fernandez
 Parraga Caballero Maestrante de la Villa de Honda, Diputados de este
 Conun, D.ⁿ Felipe Sanchez Lerma y D.ⁿ Diego Melgarejo y Molina
 Caballeros Maestrante de la de Honda, Procuradores Sindico Gen.^l y rex-
 sones: Dixerón: Que con motivo a lo mucho q.^e con que han
 contribuido los fondos pp.^{os} de esta villa para evaquar los urgentissi-
 mos negocios q.^e han ocurrido desde q.^e se principio la guerra con la
 Francia, se hallan exhaustos y agotados, y sin que haiga arbitrio
 para poder mantener la descubierta de los Reinte y otros honores
 q.^e de esta villa se hallan en el punto de la Sabina para observar
 los movimientos del enemigo por el Castillo de Aiguena en cumpli-
 m.^{to} a la orden del M.^{to} Com.^{te} Gen.^l de este Reyno, como q.^e excede de
 trescientos y diez diarios; y aung.^{te} se quisiere echar mano por re-
 partim.^{to} de los Reinte y sudientes, esto han hecho encierro en presi-
 to de grano, ganado, vino, dinero y otras cosas para el Ex.^{to}
 del Com.^{te} en los diferentes puntos q.^e ha ocupado en esta tierra
 y fuera de ella, encuentran sus m.^{os} como imposible el poder
 mantener esta descubierta; no se proporcionan medios por
 el M.^{to} Com.^{te} Gen.^l. Mediante lo qual acordaron se le consulte
 con lo q.^e va referido, haciendole presente la necesidad q.^e hay

